ACTA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MP-SEM-MC-CV-063-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS.

PROCESO DEL SECOP II	MP-SEM-MC-CV-063-2025
CONTRATO No.	MP-SEM-MC-CV-063-2025
CONTRATISTA	CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS Nit: 900405224-7 R.L: ANDRES STIVEN HERMOSA REYES CC. 1.003.812.818
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROYECTO CAFELAB-BIOLAB DE LA IEM MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (59.166.000) M/CTE, IVA incluido si aplica.
PLAZO INICIAL:	El plazo total para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
PRESENTE PRORROGA:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	El plazo total para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN – APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PITALITO, OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,** Secretario de Educación, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 83.215.832 expedida en Pitalito –

Huila, en calidad de supervisor del contrato y **ANDRES STIVEN HERMOSA REYES** identificado con cédula de ciudadanía No 1.003.812.818, en calidad de representante legal de la empresa contratista **CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS**, en calidad de **CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de suscribir la presente acta de MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Municipio de Pitalito Huila y CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS, suscribieron contrato No. MP-SEM-MC-CV-063-2025, que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROYECTO CAFELAB-BIOLAB DE LA IEM MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO"

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2025CS075270-1 de fecha 30 de diciembre de 2025, se radica vía extranet a la Oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y los supervisores, soportando la solicitud de MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01, del contrato No. MP-SEM-MC-CV-063-2025, en los siguientes términos:

"(…)

1. *Mediante comunicación del 02 de diciembre la ALCALDIA MUNICIPAL remitió a CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS la comunicación de aceptación de la oferta del Proceso - INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SEM-MC-CV-063-2025.*

2. *Que, el día 10 de diciembre de 2025, se suscribe acta de inicio del contrato en mención, una vez fueron cumplidos todos los requisitos para esta, por lo tanto, a partir de la pecha cuenta con UN (01) mes de ejecución.*

3. *Que, el día 29 de diciembre de 2025, en desarrollo de un Comité Técnico, el contratista socializó ante la Secretaría de Educación Municipal el avance del proceso contractual, en los siguientes términos:*

DESARROLLO
Se da inicio al Comité Técnico con los asistentes mencionados anteriormente alrededor de las 10:30 am en la fecha indicada. *- Socialización de novedades presentadas para la ejecución del Contrato MP-SEM-MC-CV-063-2025.*

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencial

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico de Apoyo	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

a) *Mediante comunicación del 02 de diciembre la ALCALDIA MUNICIPAL remitió a CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS la comunicación de aceptación de la oferta del Proceso - INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SEM-MC-CV-063-2025.*

b) *El Representante Legal de PROVECOL, el señor Andrés Stiven Hermosa Reyes se le otorga el uso de la palabra para que socialice las actividades alrededor de la ejecución del contrato, él indica qué:*

 a. *"He tenido dificultades con el proveedor respecto a la dotación de mobiliario objeto de entrega del presente contrato, ya que para presentarnos al proceso de INVITACION PÚBLICA, primero solicitamos el 27 de noviembre de 2025 a la Empresa Dotaciones Técnicas SAS la disponibilidad de los elementos requeridos para el cumplimiento del contrato de mínima cuantía.*

 b. *Es decir, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato en calidad de posible contratista becamos garantizar las condiciones logísticas para el cumplimiento del contrato y entregar el inmobiliario requerida.*

 c. *Cuando la alcaldía remitió el 02 de diciembre la aceptación de la propuesta, inmediatamente procedimos a realizar el pago de un anticipo a la Empresa Dotaciones Técnicas SAS, la cual sería nuestro proveedor, el valor de dicho anticipo fue de $* ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).***

 d. *Sin embargo, presentamos un inconveniente directo con el proveedor, porque pese al haber entregado un anticipo de* ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),*** *este nos informó el 12 de diciembre de 2025 que por distintas razones como la escasez de materias primas y en particular de la época de fin de año, no era posible que nos entregaran el mobiliario en la fecha pactada, es decir, en diciembre de este año, aquí les presento la comunicación del proveedor y solicito que haga parte del acta de reunión.*

 e. *El proveedor dio dos alternativas, la primera consiste en realizar la devolución total del anticipo, y la segunda en reanudar el proceso de aprovisionamiento de materias primas a partir del 15 de enero.*

 f. *En consecuencia, en calidad de contratista inmediatamente procedimos a buscar otras empresas que pudieran servir de proveedoras, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y garantizar la entrega de la dotación.*

 g. *Presentamos las respuestas formales de las empresas y también solicitamos estas hagan parte integral del acata de reunión, las respuestas*

fueron:

- *Industrias Escolares Colombia SAS, la cual respondió: "Es de conocimiento general que la mayoría de industrias tiene vacaciones en el mes de diciembre, por lo tanto, cualquier pedido de mobiliario que se realice en el mes de diciembre se fabricará y despachará en el mes de enero de 2026."*

- *Pupitres Victoria, la cual respondió: "me dirijo a ustedes con el fin de informarle que por motivos de temporada hace imposible conseguir toda la materia prima necesaria para fabricación de su pedido de mobiliario, por lo cual, le manifiesto que la producción se inicia a partir del 19 de enero".*

h. *Como consecuencia de lo anterior, como contratista no tenemos la posibilidad de entregar el inmobiliario dentro del plazo pactado inicialmente, debido a que a pesar de haber actuad con diligencia e incluso haber pagado un anticipo el proveedor con el cual se coordinó la entrega canceló en una fecha posterior al inicio de ejecución del contrato y debido a la temporada de fin de año, no es imposible conseguir un proveedor que nos haga entrega inmediata del mobiliario.*

i. *Es decir, que a pesar de buscar alternativas a fin de garantizar el cumplimiento no obtuvimos respuestas favorables de los proveedores consultados, en ese orden de ideas, estamos en un estado donde nos es imposible entregar los elementos antes de finalizar el año."*

c) *Finaliza la socialización de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, asimismo el contratista solicita se le brinde el uso de la palabra para presentarle al Comité Técnico una alternativa y garantizar el cumplimiento del contrato, para lo cual se concede el uso de la palabra.*

d) *El contratista comienza a exponer su alternativa de solución e indica que:*

"Desde CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS proponemos se dé una prórroga de UN (01) mes, como plazo para la entrega de los elementos inmersos en el contrato, es decir a más tardar el 31 de enero de 2026, para que de este modo pueda continuar con la empresa Empresa Dotaciones Técnicas SAS, la cual es la que contratamos inicialmente porque en su comunicación indicaron que a partir del 15 de enero de 2026, lo cual permite realizar las actividades previas durante el inicio de mes y la entrega antes de finalizar enero.

Como contratista estimamos que dicho plazo es razonable puesto que, los estudiantes aún están en vacaciones y la entrega se haría pronto, entonces, le

permitiría cumplir el contrato, sin afectar significativamente el plazo de entrega.

Además, de las otras empresas consultadas una no indicó un término hábil previo para iniciar el proceso de aprovisionamiento de materias primas para la construcción del mobiliario requerido y la otra fue con una fecha posterior al proveedor inicial, porque indica que a partir del 19 de enero de 2026 inician proceso de producción, por lo tanto, lo opción más favorable es continuar con el mismo proveedor."

Una vez finalizada la socialización en el Comité Técnico y realizada la verificación de las eventualidades que se le presentaron al contratista y las acciones derivadas para lograr la ejecución óptima de contrato de mínima cuantía, se identificó que la alternativa propuesta es adecuada de acuerdo con:

1. *Instituciones educativas se encuentran en receso escolar, por lo cual, la entrega inmediata del mobiliario no es necesaria ya que las personas directamente beneficiarias no se encuentran en las instituciones educativas.*

2. *Es conveniente para la entidad brindar una prorroga al presente contrato, en lugar de tramitar su terminación o un proceso de incumplimiento, aún más cuando de acuerdo con los soportes aportados se verifica que es una situación de fuerza mayor del contratista y que este trató de prevenir dicha situación realizando el pago de un anticipo a su proveedor.*

3. *Que es conveniente prorrogar el contrato, puesto que, dicho plazo es inferior a la realización de un nuevo proceso contractual en sus etapas previas, de suscripción y posterior ejecución, motivo que podría afectar considerablemente el alcance del presente contrato.*

4. *Que, pese a las situaciones del proveedor, que afectan directamente la ejecución del contratista, existe un avance considerable en la coordinación del mobiliario requerido y sus materias primas, lo cual facilita el proceso de aprovisionamiento, y, en consecuencia, puede garantizar un óptimo desempeño y garantía de entrega del contrato del mobiliario requerido.*

En tal sentido, se considera técnicamente necesario dar una prorroga UN (01) MES al contrato.

En atención a lo expuesto durante el Comité Técnico del 29 de diciembre de 2025, la Secretaría de Educación y Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito considera técnica y estructuralmente justificada la aprobación de una prórroga de UN (01) MES a fin de garantizar la ejecución total del contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROYECTO CAFELAB-BIOLAB DE LA I.E.M. MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO."

5. *Que, en atención a lo expuesto durante el Comité Técnico del 29 de diciembre de 2025, la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito considera técnicamente justificada la autorización de la prórroga del contrato por el plazo de UN (01) MES, puesto que garantizaría el cumplimiento del contrato, y el mobiliario estaría a disposición de la comunidad educativa beneficiaria, y además es un término menor al de realizar todas las etapas contractuales de un proceso nuevo durante la vigencia 2026.*

6. *Que adicionalmente, con el fin de aprobar la modificación de la Cláusula 07 - PLAZO DE EJECUCIÓN, es pertinente suprimir la condición extintiva, la cual dispone que la ejecución del contrato no debe exceder el 30 de diciembre de 2025, puesto que, con la prórroga del término de UN (01) mes dicho plazo supera esa fecha.*

7. *Que, la presente acta es de común acuerdo y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico a contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01 del contrato MP-SEM-MC-CV-063-2025 que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROYECTO CAFELAB-BIOLAB DE LA IEM MONTESSORI SEDE SAN FRANCISCO"

(…)"

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula **"7. PLAZO DE EJECUCIÓN"** del Contrato No. MP-SEM-MC-CV-063-2025, suprimiendo la restricción consistente en no exceder el 30 de diciembre, y **PRORROGAR** dicho plazo por un término adicional de **UN (01) MES** más, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor, quedando de la siguiente manera:

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo total para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencial

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico de Apoyo	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de esta a través de la plataforma SECOP II, y actualización de pólizas.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente porJONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
DN: cn=JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ gn=JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ c=CO Colombia l=CO Colombia o=OFICINA DE CONTRATACION ou=MUNICIPIO DE PITALITO e=direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2025-12-30 18:56-05:00

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

Firmado digitalmente porOSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
DN: cn=OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO gn=OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO c=CO Colombia l=CO Colombia o=Alcaldía de Pitalito ou=Secretaría de Educación Municipal e=oscar.cuellar@sempitalito.gov.co
Motivo:Secretario de Educación
Ubicación:
Fecha:2025-12-30 18:59-05:00

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

ANDRES STIVEN HERMOSA REYES
R.L. PROVECOL SAS
Contratista

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencial

Revisado por: Carolina Méndez Castro	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico de Apoyo	Cargo: Jefe Oficina de Contratación